

3. Athlétic Bilbao - Logroñés.
4. R. Valladolid - Deportivo Coruña.
5. Cádiz - Albacete.
6. Tenerife - R. Burgos.
7. Valencia - R. Mallorca.
8. At. Osasuna - Español.
9. At. Madrid - R. Sociedad.
10. R. Oviedo - R. Zaragoza.
11. Racing Santander - Málaga.
12. Mérida - Lleida.
13. Eibar - Las Palmas.
14. Compostela - Athlétic Bilbao (2A).
- P15. R. Vallecana - R. Betis.

Reservas:

1. R. Celta - Sabadell.
2. Figueres - Barcelona (2A).
3. R. Murcia - Palamós.

Jornada 26.^a

(1 marzo)

1. R. Madrid - Sporting Gijón.
2. Logroñés - Sevilla.
3. Deportivo Coruña - Athlétic Bilbao.
4. Albacete - R. Valladolid.
5. R. Burgos - Cádiz.
6. R. Mallorca - Tenerife.
7. Español - Valencia.
8. R. Sociedad - At. Osasuna.
9. R. Zaragoza - At. Madrid.
10. R. Oviedo - Barcelona.
11. Lleida - Málaga.
12. Sabadell - R. Murcia.
13. Athlétic Bilbao (2A) - R. Celta.
14. Avilés - R. Vallecana.
- P15. Palamós - Figueres.

Reservas:

1. R. Betis - Compostela.
2. Castellón - Mérida.
3. Barcelona (2A) - Eibar.

Madrid, 6 de noviembre de 1991.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel (firmado y rubricado).

27293 *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 7 y 9 de noviembre de 1991, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 7 y 9 de noviembre de 1991, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 7 de noviembre de 1991:

Combinación ganadora: 15, 16, 34, 18, 8, 22.
Número complementario: 13.
Número del reintegro: 0.

Día 9 de noviembre de 1991:

Combinación ganadora: 49, 1, 11, 48, 16, 37.
Número complementario: 2.
Número de reintegro: 8.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, correspondientes a la semana número 46/1991, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 14 de noviembre de 1991, a las veintidós quince horas, y el día 16 de noviembre de 1991, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 11 de noviembre de 1991.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27294 *ORDEN de 9 de octubre de 1991 por la que se autoriza el Centro privado concertado de Educación Básica Especial «Santiago Apóstol» de Guardo (Palencia), la supresión de una unidad de Psíquicos de Educación Básica Especial y la implantación de las enseñanzas de Formación Profesional Especial.*

Visto el expediente incoado a instancia de la Asociación de Deficientes Psíquicos de Castilla (ADECAS), Entidad titular del Centro privado de Educación Básica Especial denominado «Santiago Apóstol» sito en la calle San Antonio, número 13 de Guardo (Palencia), mediante el que solicita rectificación de la Orden de 19 de julio de 1991, por la que se creaba una Sección de Formación Profesional Especial en dicho Centro.

HECHOS

Primero.-La titularidad del Centro en su actual escrito hace un aclaración del anterior de fecha 25 de enero de 1991, por el que solicitaba la creación de una Sección de Formación Profesional Especial manifestando que tal creación se hacía a expensas de la transformación de una de las unidades autorizadas para Educación Básica Especial e otra de Formación Profesional Especial.

Segundo.-El expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Palencia que lo eleva con propuesta favorable de rectificación de la Orden citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1958).

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4), reguladora del Derecho a la Educación.

Orden de 18 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), por la que se establecen las proporciones Profesionales/alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades especiales.

Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza.

Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16), de Ordenación de la Educación Especial.

Segundo.-En este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Autorizar la supresión de una unidad de psíquicos de Educación Básica Especial en el Centro privado de Educación Especial denominado «Santiago Apóstol» de Guardo (Palencia).

Segundo.-Conceder autorización para la impartición de enseñanza de Formación Profesional Especial en dicho Centro, cuyos datos se detallan a continuación:

Denominación: Centro privado de Educación Básica Especial «Santiago Apóstol». Localidad: Guardo. Provincia: Palencia. Domicilio: Calle San Antonio número 13. Persona o Entidad titular: Asociación de Deficientes Psíquicos de Castilla (ADECAS). Enseñanzas que se autorizan: Formación Profesional de primer grado Especial. Rama: Moda y Confección. Profesión: Moda y Confección, en la modalidad de Aprendizaje de tareas. Capacidad máxima que se autoriza: Diecisiete puestos escolares para alumnos con deficiencias psíquicas. Queda constituido el Centro con una unidad de psíquicos y 17 puestos escolares de Formación Profesional Especial.

Tercero: Esta Orden modifica la de 19 de julio de 1991 en el sentido de que las enseñanzas de Formación Profesional, que se autorizan implican la disminución de una unidad de Educación Básica Especial.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de octubre de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.